

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia: D. 1.879 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización y de declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en A. T. con su correspondiente E. T. para suministrar energía al edificio de don Ricardo Admetlla Montaña, en Lérida.

Origen de la línea: Apoyo número 22 de la línea 25 kV. a estación transformadora 1.008 «Torre Camats».

Final de la línea: E. T. número 1.166 (Ricardo Admetlla Montaña) La Plana III.

Término municipal afectado: Lérida.
Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: La Plana III, término municipal de Lérida. E. T. número 1.166 «Ricardo Admetlla Montaña».

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 250 kVA., de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 7 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—3.185-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia: C. 2.097, a) y b), R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, calle Alcalde Costa, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación y cambio de tensión de 6 a 25 kV. línea Os de Balaguer y derivación a nueva E. T. 1.085 «Camino Castelló».

Características:
Línea eléctrica:

Origen: E. T. número 636 «Castelló de Farfana». **Final:** E. T. número 637 «Os de Balaguer». **Términos municipales a que afecta:** Castelló de Farfana y Os de Balaguer. **Tensión de servicio en kV.:** 25. **Longitud en kilómetros:** 0,321 y 5,771. **Número de circuitos y conductores:** Dos y un circuito, respectivamente, de 3x46,25 mm² de al.ac. **Apoyos:** Metálicos y hormigón.

Estación transformadora: E. T. número 637 «Os de Balaguer», sita en Os de Balaguer (afueras).

Tipo: Interior, un transformador de 50 kVA., 25/0,38 kV., en sustitución del autorizado.

Referencia: C. 2.097, b), R. L. T.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 50 línea a Os de Balaguer. **Final:** estación transformadora número 1.085 «Camino Castelló». **Término municipal afectado:** Os de Balaguer. **Tensión de servicio en kV.:** 25. **Longitud en kilómetros:** 0,071. **Número de circuitos y conductores:** Uno de 3x46,25 mm² de al.ac. **Apoyos:** Hormigón.

Estación transformadora: E. T. número 1.085 «Camino Castelló», sita en Os de Balaguer (afueras).

Tipo: Interior, un transformador de 50 kVA., 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 23 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—942-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.
Referencia: SE-72/82.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en esta capital, en solicitud de la autorización y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación reductora de 66/22 KV., de 6,4 MVA., en el lugar denominado «Guarchacho», del término municipal de Arona.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos Electrotécnicos de Centrales y Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949 y de Líneas Aéreas de 28 de noviembre de 1968, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la servidumbre de paso y expropiación, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de abril de 1972.—El Delegado.—1.046-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de abril de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,433	64,643
1 dólar canadiense	64,613	64,888
1 franco francés	12,779	12,836
1 libra esterlina	167,976	168,782
1 franco suizo	16,632	16,712
100 francos belgas	145,578	148,549
1 marco alemán	20,179	20,283
100 libras italianas	11,008	11,063
1 florín holandés	19,969	20,072
1 corona sueca	13,443	13,515
1 corona danesa	9,202	9,245
1 corona noruega	9,747	9,793
1 marco finlandés	15,578	15,667
100 chequines austriacos	277,369	279,478
100 escudos portugueses	237,584	239,684

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.